OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO CD-045-2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P. Y LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN

Entre los suscritos, **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma De El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio del Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrado en el cargo por medio del Decreto Nro. 017 del 15 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte, **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN**, identificado con cédula de ciudadanía 15.326.333, quien para efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado realizar la presente prórroga al contrato CD-045-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P fue designada por el Municipio de El Peñol como entidad ejecutora del proyecto de inversión con código BPIN 22023055410006: "PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN EL BARRIO SECTOR DOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA", acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR); dentro de dicha designación, la EAEP tiene como función ejercer el apoyo a la supervisión.

2. Para cumplir dicho contrato se realizó proceso de Solicitud Pública de Ofertas 005-2023 en la cual se realizó contrato SPO-005-2023 con la empresa INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.

3. Que, para realizar la interventoría a dicho contrato de obra, se firmó el contrato CD 045 de 2023 con el señor LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN, el cual tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN EL BARRIO SECTOR DOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, con quien se firmó acta de inicio el día seis (06) de diciembre de 2023 con un plazo de ejecución de dos (02) meses y quince (15) días, finalizando el día veinte (20) de febrero de 2024.

4. Que el valor inicial del contrato CD-045-2023 asciende a la suma de: NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTAY UN PESOS M/L ($97.754.751), incluidos todos los demás gastos e impuestos que demande la ejecución del contrato

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

5. Que el día diecinueve (19) de febrero de 2024 se suscribió entre las partes el OTROSÍ No. 1 prorrogando el contrato por termino de veinticuatro (24) días, contados desde el veintiuno (21) de febrero de 2024, y hasta el quince (15) de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

6. Que el día trece (13) de marzo de 2024, se realizó el comité técnico extraordinario, en el cual el contratista de obra presenta un balance de obra, considerando mayores y menores cantidades de obra y obras extras y teniendo en cuenta que se está en la ejecución de las actividades finales, se surgieron algunas obras complementarias necesarias para la correcta culminación y recibo a satisfacción de la obra. Entre las actividades se encuentra aumento de unidades de señalización vertical, corte de pavimento flexible y rígido para mejorar la funcionalidad de algunos sumideros, entre otros. Por lo cual, el contratista manifiesta que para la ejecución de las actividades requiere hasta el 22 de marzo de 2024 para entregar a satisfacción.

 Dicho balance se encuentra revisado y avalado por la interventoría, quienes manifiesta que, con el ánimo de no afectar financieramente el proyecta renuncia a la remuneración de dicho tiempo adicional.

7. Que la solicitud fue revisada por parte de la supervisión de la E.A.E.P encontrándola acorde de acuerdo a las necesidades del proyecto

8. Que así las cosas la E.A.E.P, encuentra pertinente la realización de la prórroga por término de siete (07) días más contados a partir del vencimiento del contrato, es decir, desde el dieciséis (16) de marzo de 2024, y hasta el veintidós (22) de marzo de 2024, y la modificación del alcance del contrato mediante la aprobación del balance de obra, especificado en el cuadro de actividades.

9. Que las partes de común acuerdo proceden prorrogar el Contrato CD-045-2023, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Prorrogar el contrato CD-045-2023 en un plazo de siete (07) días más, contados entre el dieciséis (16) de marzo de 2024, y hasta el veintidós (22) de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

Parágrafo. La presente prórroga no implica ningún tipo de reconocimiento de valor adicional al contratista y desde ya renuncia a cualquier tipo de reclamación en dicho sentido.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

TERCERA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá realizar el desplazamiento de las garantías en virtud de la presente prórroga.

CUARTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD-045-2023, que no son objeto de aclaración, adición o modificación con la presente prórroga, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EL CONTRATANTE

LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Steven García Ocampo Profesional Apoyo a la Supervisión – Contratista	
Revisado por	Liceth Torcoroma Luna Rincón Asesora Jurídica EAP- Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32